

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

### Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 08 de Marzo del 2017

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 008-2017-D-FCA.

Visto las Resoluciones de Consejo Universitario Nº 058-2016-CU de fecha 03.06.16, y Nº 115-2016-CU de fecha 22.09.16, por los que se aprueba el Plan de Estudios 2016 de la FCA y al Art. 67º del Estatuto UNAC.

### **CONSIDERANDO:**

Que, siendo necesario implementar lo establecido por el Art. 46, numeral 46.3 inciso e) del Estatuto que establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de apoyo administrativo, entre los que se encuentra la Oficina de la Biblioteca Especializada, la cual se debe poner en funcionamiento.

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, el referido Art. 67 del Estatuto señala que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como la estructura orgánica y funcional. Y en tal sentido, las Facultades deben adoptar las medidas del caso para la puesta en funcionamiento de los órganos de apoyo;

Que, el Art. 157 del Estatuto norma que la Oficina de Servicios Académicos está encargada de mantener, actualizar y facilitar el uso de todo tipo de documentos y datos sobre el conocimiento universal;

Que, el Art. 158, numeral 158.3, del Estatuto establece que la Oficina de Servicios Académicos, tiene entre sus funciones el mantener interconectada la Biblioteca Central con las bibliotecas especializadas, a fin de facilitar a la comunidad universitaria el acceso a la información y datos;

Que el Art. 158, numerales 158.6 y 158.7, establecen que las Oficina de Servicios Académicos debe participar en las redes de bibliotecas públicas y privadas, regionales, nacionales e internacionales, especializada, científicas y de investigación, así como en otras bibliotecas universitarias. Asimismo, actualizar el acervo bibliográfico y gestionar la suscripción en revistas científicas y especializadas nacionales e internacionales, de cada carrera profesional;

Que, en tal sentido corresponde a la Biblioteca Especializada interrelacionar sus actividades con las de la Biblioteca Central a efecto optimizar los recursos bibliográficos, brindando un mejor servicio a los estudiantes y docentes de la Facultad;

Que, conforme al visto, para implementar las nuevas áreas de formación académica, a fin de darle dinamismo a las funciones que cumplen los distintos órganos de apoyo académico, se requiere readecuar las actividades a desarrollarse en la Oficina de la Biblioteca Especializada, estimándose pertinente ratificar en dicha Jefatura a la HAM\*



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

Lic. Educ. Maibi Ana Plasencia Alva, profesora ordinaria categoría asociada, a tiempo completo, en base a la experiencia académica y profesional así como a su notable desempeño en el cargo que se le designó mediante Resolución de Decano Nº 105-A-2015-D-FCA-UNAC del 23/12/2015;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada Oficina la designada Jefa deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2017 así como el horario de atención en un plazo no mayor de diez (10) días calendario;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: RATIFICAR a la docente ordinaria, categoría asociado, a tiempo completo, Lic. Educ. Maibi Ana Plasencia Alva, en el cargo de JEFA DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 08 Marzo del 2017 al 07 de Marzo del 2018.

SEGUNDO: ESTABLECER que la designada Jefa de la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias Administrativas, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DESIGNADO - AÑO 2017, así como el horario de atención en un plazo no mayor de diez (10) días calendario.

**TERCERO**: **HACER** de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y al interesado para sus conocimientos y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Hernán Avila Morales

DECANO

HAM\*